



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 26 de Julio del 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2022, de fecha 25 de julio del 2022; bajo la Presidencia del **Señor Alcalde Franklin Mario Silupu Tello**, con la Asistencia de los Señores Regidores: Cinthia Vanessa PORRAS NOLE, Yessica del Rosario SEVERINO DURAND, Paulo Alexis TORRES PORTILLA, Micaela CALDERON DE MIRANDA y el señor Regidor Santos Clever LUNA INFANTE; **Oficio N° 238-2022-VIVIENDA/VMVU-PNC; Informe N° 0362-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ; Memorándum N° 02979-2022/MDAV-GGM; Informe N° 221-2022-GAJ-MDAV; Memorándum N° 0300-2022/MDAV-GGM; Carta N° 084-2022-MDAV-SEC.GRAL; Dictamen N° 11-2022-CEPPBSOP-MDAV, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con su artículo IV, que a la letra dice "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, según se aprecia del proyecto de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES:**

CLAUSULA CUARTA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre VIVIENDA, el GORE TUMBES, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 26 de Julio del 2022

CLAUSULA SETIMA. -FINANCIAMIENTO

Las partes financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del presente convenio, con sus propios recursos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal.

CLAUSULA OCTAVA. -PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo prolongarse hasta la liquidación y cierre del proyecto, mediante adenda suscrita durante la vigencia del mismo.

Que, mediante **Oficio N° 238-2022-VIVIENDA/VMVU-PNC** remitido el 12 de julio de 2022, el Director Ejecutivo de Programa Nuestras Ciudades, solicita suscripción de convenio respecto al proyecto de inversión pública Plaza de la Hermandad.

Que, mediante **Informe N° 0362-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ** de Fecha 19 de julio de 2022, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, alcanza su opinión técnica sobre suscripción de convenio:



➤ En el proyecto de convenio se establece:

Clausula primera: antecedentes

1.3 Mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2014-MDVS-SG de fecha 18.07.2014, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes aprobó el estudio visión urbanística definitiva de Aguas Verdes – Huaquillas y el área urbana del canal de Zarumilla etapa III, declarándolo de necesidad pública, el cual se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo urbano y el plan de acondicionamiento territorial de la provincia de Zarumilla 2013-2022, conformado por 11 proyectos, que incluye la construcción de la Plaza de la Hermandad.

1.4 Mediante Convenio N° 033-2015-VIVIENDA de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento con el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza PERU-ECUADOR, Capítulo Perú y el Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú – Ecuador, suscrito el 18 de marzo de 2015, se dio origen a la ejecución de los compromisos del Perú en relación a la elaboración del proyecto Plaza de la Hermandad, el cual conlleva a la elaboración del perfil y del expediente técnico.

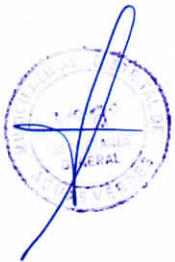
1.6 En encuentro Presidencial y XIII Gabinete Binacional Perú – Ecuador desarrollado en Tumbes el 7 de noviembre de 2019, el cual establece el plan de acción eje de infraestructura y conectividad, compromiso 8, se señala: El Perú concluirá el expediente técnico del proyecto "Plaza de la Hermandad" y "Malecón Norte y Sur" en el último trimestre del año 2019 e iniciará el proceso de selección para la ejecución de la obra "Plaza de la Hermandad", en el segundo trimestre de 2020, e informará al Ecuador oportunamente a fin que brinde las facilidades y permisos requeridos por el Perú.

1.7 Mediante Informe Técnico N° 001-2022/PNC/P-PLAZA-H de fecha 11 de abril de 2022 la coordinación del proyecto emite el informe referente a la actualización de costos 2022 del expediente técnico del proyecto "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú – Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes", Mediante Informe N° 056-2022/VMVU/PNC/UNINDEUS de fecha 13 de abril de 2022 el responsable de la UNINDEUS da opinión favorable, Mediante Informe N° 063-2022/VMVU/PNC/ALEGAL de fecha 18 de abril de 2022, el área legal del PNC da opinión legal respecto a la aprobación de costos del proyecto Malecón Norte y Sur, el mismo que dio como resultado la aprobación mediante Resolución Directoral N° 002-2022, se aprueba la actualización de costos del expediente técnico "Creación de la Plaza de la Hermandad en la frontera Perú - Ecuador, en el distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes", el mismo que fue aprobado con una actualización en la inversión total de S/38,538,585.93 con un plazo de ejecución de 300 días calendario, la modalidad de ejecución será de manera indirecta por contrata. (Se verifica en información adjunta que el costo del proyecto se encuentra errado en el presente convenio lo que debe ser S/ 25 293,554.15, presupuesto aprobado mediante RD. N° 001-2022-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 18 de abril de 2022.

Clausula sexta: compromiso de las partes

6.4 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se compromete a:

6.4.1 Brindar la información necesaria para la ejecución de la obra del proyecto, cuando VIVIENDA lo requiera.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 26 de Julio del 2022

6.4.2 Designar a un profesional responsable (coordinador), quien se encargara de realizar el seguimiento a la ejecución de la obra y realizar las observaciones que considere pertinentes de manera oportuna, dentro del marco de lo establecido en el contrato.

6.4.3 Otorgar a VIVIENDA las facilidades administrativas que permitan dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

6.4.4 Realizar la reubicación de los comerciantes informales que se encuentren ocupando la vía pública o área donde se desarrollará el proyecto.

6.4.5 Garantizar la libre disponibilidad de la totalidad del terreno correspondiente a su administración, antes y durante la ejecución de la obra del proyecto.

6.4.6 Apoyar al equipo técnico del PNC, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales durante ejecución de la obra del proyecto.

➤ Indica que mediante Informe N° 0316-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ de fecha 27/06/2022, se alcanzó el certificado de libre disponibilidad de terreno.

En tal sentido la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano opina técnicamente favorable para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, cuyo objetivo es la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE LA HERMANDAD EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, EN LA LOCALIDAD DE AGUAS VERDES - DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones 2414594, por lo que se recomienda que debe continuarse con el trámite ante el pleno del concejo municipal para que autorice al señor Alcalde la suscripción del convenio.



Que, con **Memorándum N° 02979-2022/MDAV-GGM** de fecha 22 de julio del 2022, el Gerente Municipal sea deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal referente al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, cuyo objetivo es la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE LA HERMANDAD EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, EN LA LOCALIDAD DE AGUAS VERDES - DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones 2414594;

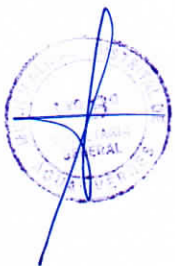
Que, con **Informe N° 221-2022-GAJ-MDAV** de fecha 22 de Julio del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

3.1 Que, mediante acuerdo de concejo municipal se apruebe la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, con una duración de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción.

3.2 Que, en el acuerdo de concejo, se autorice y faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, a través del cual se establecen los mecanismos de colaboración, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE LA HERMANDAD EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, EN LA LOCALIDAD DE AGUAS VERDES - DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones 2414594, con una duración de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción.

3.3 Que, para la suscripción del convenio debe corregirse el error advertido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano mediante Informe N° 0362-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ, correspondiente a la cláusula primera de los antecedentes.

Que, con **Memorándum N° 0300-2022/MDAV-GGM** de fecha 25 de Julio del 2022, el Gerente Municipal sea deriva los actuados a la Secretaria General para que se eleve Informe para dictamen de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas a fin de que sean elevados los actuados al concejo Municipal respecto al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, MUNICIPALIDAD**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 26 de Julio del 2022

PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, a través del cual se establecen los mecanismos de colaboración, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE LA HERMANDAD EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, EN LA LOCALIDAD DE AGUAS VERDES - DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES";

Que, con **Carta N° 084-2022-MDAV-SEC.GRAL** de fecha 25 de julio del 2022, la Secretaria General remite los actuados a la Comisión de Economía, Presupuesto, Bienestar Social y Obras Públicas para la emisión del dictamen correspondiente.

Que, mediante **Dictamen N° 11-2022-CEPPBSOP-MDAV** de fecha 21 de julio del 2022 en la que alcanza un Dictamen de la comisión de Economía presupuesto y planificación bienestar social y obras públicas en el que dictaminan lo siguiente:

Que se eleven los actuados respecto a la aprobación respecto al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, a través del cual se establecen los mecanismos de colaboración, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE LA HERMANDAD EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, EN LA LOCALIDAD DE AGUAS VERDES - DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones 2414594, para que previa ponderación y deliberación procedan a determinar la aprobación y/o desaprobación; asimismo que para dicha reunión se pide que sea puesta a consideración del concejo en pleno y se somete al voto para su aprobación y/o desaprobación.

Que, sometido a consideración y debate, el Concejo Municipal, de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) con el **VOTO POR MAYORIA CALIFICADA**,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, a través del cual se establecen los mecanismos de colaboración, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE LA HERMANDAD EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, EN LA LOCALIDAD DE AGUAS VERDES - DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones 2414594.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, a través del cual se establecen los mecanismos de colaboración, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE LA HERMANDAD EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, EN LA LOCALIDAD DE AGUAS VERDES - DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones 2414594, con una duración de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción..

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano ejecuten las acciones correspondientes a fin de dar el cumplimiento correspondiente al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 26 de Julio del 2022

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Oficina de Informática, OCI, Sala de Regidores, al MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES
ABG. TANIA INCA PASACHE
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANK MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE